

*Santo Tomás de Villanueva,  
un obispo según el ideal  
de la reforma católica\**

EMILIO CALLADO ESTELA

*Universidad CEU Cardenal Herrera*

---

\* Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación *La Catedral Barroca. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVII*, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España (HAR2016-74907-R)

Podría decirse que las ansias reformistas inherentes a la historia de la Iglesia han marcado, sino todas, muchas de sus etapas. Quizá como ninguna los albores de la época moderna. Y particularmente la primera mitad del siglo XVI, tiempo durante el cual estos ideales se sustanciaron de manera dramática en la escisión eclesial de mayor calado y profundidad experimentada por la cristiandad y que supuso el protestantismo. Sin embargo, a menudo se olvida que también en aquellos años hubo reforma en el lado católico, antes incluso de que Trento respondiera al desafío teológico iniciado por Lutero dando impulso oficial a la restauración del catolicismo a través de diferentes vías<sup>1</sup>. En España ese espíritu de reforma pretridentino había cobrado fuerza decisiva de la mano de los Reyes Católicos y en menor medida de su nieto Carlos, en el marco de la construcción de un nuevo estado al que de ninguna manera iba a escapar el clero<sup>2</sup>. Por supuesto no las órdenes religiosas<sup>3</sup>. Pero tampoco los seculares, empezando por su cabeza.

---

<sup>1</sup> B. Llorca, “Verdadera Reforma católica en el siglo XVI”, *Salmanticensis*, 6 (1958), pp. 479-489; H. Jedin, *Riforma Cattolica o Contrariforma? Tentativo di chiarimento dei concetti con riflessioni sul concilio di Trento*, Brescia, 1995; G. Alberigo, “Reforme en tant que critère de l’histoire de l’Eglise”, *Revue d’Histoire Écclésiastique*, 76 (1981), pp. 72-81; G. Bédouelle, *La Reforma del catolicismo (1480-1620)*, Madrid, 2005; y P. Prodi, *Il paradigma tridentino. Un’epoca della storia della Chiesa*, Brescia, 2010.

<sup>2</sup> T. de Azcona, “La reforma religiosa y la confesionalidad católica en el reinado de Isabel I de Castilla, la Católica”, *Carthaginensia*, XXXI (2015), pp. 111-136, y M. Barrio Gozalo, “La Iglesia, de los Reyes Católicos a Carlos V (1490-1530)”, en E. Belenguer Cebriá (Coord.), *De la unión de Coronas al Imperio de Carlos V*, Madrid, 2001, pp. 211-225.

<sup>3</sup> De obligada consulta continúan siendo los trabajos sobre el tema de J. García Oro, *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1969; “Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XVI y XVII”, en R. García Villoslada (Dir.), *Historia de la Iglesia en España III-1º*, Madrid, 1980, pp. 211-349; y “Observantes recoletos, descalzos. La Monarquía Católica y el reformismo religioso del siglo XVI”, en *Actas del Congreso Internacional Sanjuanista*, Valladolid, 1993, vol. II, pp. 53-97. Igualmente M. Barrio Gozalo, “Los Reyes Católicos, Cisneros y la reforma del clero secular y regular”, en J. A. García Escudero (Dir.), *La Iglesia en la Historia de España*, Madrid-Barcelona-Buenos Aires-Sao Paulo, 2014, pp. 415-432.

## 1. UN NUEVO EPISCOPADO PARA UNA NUEVA MONARQUÍA

Desde el primer día de su reinado Isabel y Fernando –con el asesoramiento de eclesiásticos eminentes– se ocuparon del episcopado, de cuya solidaridad necesitaban para afrontar el proceso de estatalización antes referido. Lo hicieron sobre todo a través de unos criterios de selección para los obispos presentados ante la Santa Sede, con los cuales se logró renovar sustancialmente el cuerpo episcopal. En adelante, los prelados serían naturales de sus reinos, es decir no extranjeros, en evitación de absentismos contrarios a la cura pastoral y personal de la grey además de perjudiciales para la economía por la fuga de capitales. Preferiblemente de extracción social media o inferior, como contrapeso a la nobleza, obstáculo a veces a determinadas políticas regias. Letrados y con formación universitaria también, pues sobre ellos recaería la promoción cultural no solo del clero, sino de la comunidad cristiana en general. Asimismo, de vida honesta, íntegra, ni licenciosa ni profana, acorde a la dignidad episcopal<sup>4</sup>.

Estas normas quedarían asentadas para los tiempos venideros como praxis de la corona, aunque Carlos V no siempre observó las relativas al origen de los candidatos, otorgando cartas de naturaleza a foráneos para poder ceñir mitras sin reparos ni miramientos<sup>5</sup>. Iría conformándose aun así un nuevo episcopado. Y con él un tipo de obispo ideal hispánico, anterior a la convocatoria conciliar y al modelo borromaico clásico. Pero no en el sentido ontológico-sacramental, sino en una línea de ejemplaridad y paradigma para eclesiásticos y pueblo de Dios, símbolo a la vez de la reforma de la Iglesia<sup>6</sup>.

La grandeza de estos hombres, pues, quedaría contenida en el fiel cumplimiento de deberes como la residencia en su sede, el servicio divino, la realiza-

---

<sup>4</sup> T. de Azcona, “El tipo ideal de obispo en la Iglesia española antes de la rebelión luterana”, *Hispania Sacra*, 11 (1958), pp. 21-64; *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960, pp. 201-228; y “Reforma del episcopado y del clero de España en tiempos de los Reyes Católicos y de Carlos V (1475-1558)”, en R. García-Villoslada (Dir.), *op. cit.*, tomo III-1º, pp. 153-163.

<sup>5</sup> Por su parte, Felipe II las completaría y enriquecería en ciertos aspectos, con su *Instrucción para la elección de obispos* dirigida al Consejo Real antes de finalizar la decimosexta centuria. R. García-Villoslada, “Felipe II y la Contrarreforma católica”, en R. García-Villoslada (Dir.), *Historia de la Iglesia en España III-2º*, Madrid, 1980, p. 27; I. Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Madrid, 2000, pp. 173 y ss.; y M. Barrio Gozalo, *El real patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, 2004, pp. 44-45.

<sup>6</sup> H. Jedin, *Il tipo ideale di vescovo secondo la riforma cattolica*, Brescia, 1950; P. Broutin, *L'évêque dans la tradition pastorale du XVI siècle*, Brujas-París, 1953; J. I. Tellechea Idígoras, *El obispo ideal en el siglo de la Reforma*, Roma, 1963; y B. Bosatra, “Ancora sul vescovo ideale della Riforma Cattolica. I lineamenti del pastore tridentino-borromaico”, *La Scuola Cattolica*, 112 (1984), pp. 517-679.

ción de visitas pastorales y celebración de sínodos diocesanos, el empleo correcto de rentas y por qué no un elevado grado de santidad. Preguntémosnos si existieron realmente obispos que escalaron tan altas cimas. El episcopado de los Reyes Católicos no proporcionaría desde luego ningún santo canonizado, aunque varios prelados pasaron a la posteridad con fama de perfección. El caso de Cisneros y fray Hernando de Talavera o los dominicos Pascual de Ampudia y Diego de Deza, del ámbito castellano todos<sup>7</sup>.

Algo muy similar ocurrió durante la época del emperador con Juan Bernal Díaz de Luco y Gaspar de Ávalos. Habría una excepción, tanto por la diócesis en juego, la de mayor rango entre las de la Corona de Aragón, como por la suerte final del personaje, quien gozaría de la gloria de los altares apenas un siglo después de muerto: santo Tomás de Villanueva (1486-†1555). Protagonista indiscutible éste de la restauración católica pretridentina en Valencia en su papel de obispo ideal, sorprende que tal faceta de la que ahora nos ocupamos siga pendiente de un análisis en profundidad por parte de la historiografía sobre el personaje, deudora todavía de un hagiografismo interesado más en resaltar la heroicidad de las virtudes morales y ejemplaridad cristiana del prelado que su dimensión humana e histórica dentro del contexto político, social y religioso de la época<sup>8</sup>. Véanse sino las publicaciones aparecidas en los últimos años con motivo de efemérides varias, reiterativas hasta la saciedad en

<sup>7</sup> T. Azcona, *La elección y reforma del episcopado...*, pp. 239 y ss.

<sup>8</sup> Son palabras de L. Álvarez Gutiérrez, "Fray Tomás de Villanueva ante los problemas de su tiempo", *Revista Agustiniiana*, 86-87 (1987), pp. 362-363. Sin ánimo de exhaustividad y refiriéndonos únicamente a las más conocidas vidas del santo: M. Salón, *Libro de los grandes y singularísimos exemplos que dexó en todo género de santidad y virtud y particularmente en la piedad y misericordia con los pobres el ilustrísimo y reverendísimo señor don fray Thomás de Villanueva*, Valencia, 1588 [citada en adelante por la edición de 1651]; F. de Quevedo, *Epítome a la historia de la vida exemplar y gloriosa muerte del bienaventurado fray Thomás de Villanueva, religioso de la orden de san Agustín y arzobispo de Valencia*, Madrid, 1620 [citada en adelante por la edición de 2005 a cargo de R. Lazcano]; J. Cantón, *Vida y milagros del bienaventurado padre y señor don Thomás de Villanueva, religioso de la orden de san Agustín y arzobispo de Valencia*, Barcelona, 1623; J. V. Ortí y Mayor, *Vida, virtudes, milagros y festivos cultos de santo Thomás de Villanueva, arzobispo de Valencia, de la orden de nuestro gran padre san Agustín*, Valencia, 1731; V. Maturana, *Vida de santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia*, Santiago de Chile, 1908; V. Escrivá, *Tomás de Villanueva, arzobispo del Imperio*, Madrid, 1941; V. Capanaga, *Santo Tomás de Villanueva*, Madrid, 1942; etcétera. Véanse al respecto los elencos bibliográficos de F. J. Campos y Fernández de Sevilla, "Bibliografía sobre santo Tomás de Villanueva", en *Ciudad de Dios*, 199 (1986), pp. 513-542; *Santo Tomás de Villanueva en el Vº centenario de su nacimiento*, Ciudad Real, 1989, pp. 125-169; y *Conmemoración del 450 aniversario de la muerte de santo Tomás de Villanueva*, Valencia, 2008, pp. 271-338. A este último autor debemos la más reciente biografía tomasiana, *Santo Tomás de Villanueva. Universitario, agustino y arzobispo en la España del siglo XVI*, Madrid, 2018.

su mayoría cuando no desconectadas por completo de la realidad local coetánea<sup>9</sup>. Lo escribía recientemente uno de los grandes historiadores de la Iglesia valentina, señalando que “aunque puede parecer paradójico, este importante arzobispo no está muy estudiado”<sup>10</sup>.



F. Camilo, *Santo Tomás de Villanueva*. Siglo XVII.  
Museo del Prado

<sup>9</sup> Solo a modo de ejemplo y además de los ya citados en la nota anterior, *Santo Tomás de Villanueva. 450 aniversario de su muerte*, Madrid, 2005, y *Homenaje a Santo Tomás de Villanueva*, Valencia, 2018 [*Cuadernos de Investigación Histórica*, 35].

<sup>10</sup> A. Esponera Cerdán, *Jalones para una historia del pensamiento cristiano en Valencia desde el siglo XIII al XIX*, Valencia, 2018, p. 333.

## 2. AGUSTINO ANTES QUE OBISPO

Nacido Tomás García Martínez en 1486, en el seno de una familia hidalga de Villanueva de los Infantes, partido y vicaría del Campo de Montiel, provincia manchega de la Corona de Castilla, dos etapas jalonaron la trayectoria de nuestro obispo hasta ingresar en el episcopado. La primera de formación, que inició en el convento franciscano de su mismo solar patrio. Con la nueva centuria se trasladaría hasta Alcalá de Henares para recibir una sólida formación humanística y también teológica, escrituraria y patristica. Lo haría en la recién creada Universidad cisneriana, donde obtuvo el bachiller en Artes en 1508 antes de ingresar en el Colegio Mayor de San Ildefonso. Un año después se graduó de maestro y tres más tarde era ya catedrático. Para entonces su fama había traspasado los ambientes complutenses, ofreciéndosele otra cátedra en la ciudad del Tormes que prefirió declinar para abrazar la vida consagrada<sup>11</sup>.

Entre 1516 y 1517 santo Tomás de Villanueva vestía el hábito religioso y hacía solemne profesión en el convento de San Agustín de Salamanca, dando comienzo así la segunda fase de su vida como protagonista de un intenso periplo dentro de la orden hiponense. Fue varias veces prior, de su cenobio en 1519 y 1523 y de Burgos en 1531. También visitador de la Provincia de España en 1525. Y hasta primer Provincial de Andalucía al año siguiente y de Castilla posteriormente, ya en 1534<sup>12</sup>.

En calidad de tal, el religioso intervendría en algunos de los asuntos internos de mayor envidia ventilados por entonces entre sus hermanos de hábito como consecuencia de las tensiones generadas entre la fusión de observantes y claustrales impuesta por los Reyes Católicos, cuyo nuevo ideal de vida regular —de total fidelidad a la regla, al recogimiento y la oración, pero sin menoscabo de formación y apostolado— promovió hasta las últimas consecuencias<sup>13</sup>. Incluso llegaría a encomendársele la depuración de frailes implicados en las luchas comuneras, simpatizantes algunos, por cierto, con Erasmo de Rotterdam, cuyas ideas reformistas y renovadoras tan en boga durante este tiempo —desde la restauración de la

<sup>11</sup> B. Rano Gundín, “Notas críticas sobre los 57 primeros años de santo Tomás de Villanueva”, *La Ciudad de Dios*, 171 (1958), pp. 646 y ss.

<sup>12</sup> J. J. Vallejo Penedo, “Tomás de Villanueva agustino (1516-1544)”, en *Santo Tomás de Villanueva, 450 aniversario de su muerte*, Madrid, 2005, pp. 67-93.

<sup>13</sup> L. Álvarez Gutiérrez, “Fray Tomás de Villanueva ante los problemas...”, pp. 380-382. También I. Aramburu, “La Provincia de Castilla o de España en los años 1505-1525”, *Archivo Agustiniiano*, 57 (1963), pp. 289-326, y “La Provincia de Castilla en los años 1505-1525. Notas complementarias”, *Archivo Agustiniiano*, 59 (1965), pp. 5-48.

disciplina eclesiástica al fomento de la piedad cristiana— en absoluto eran ajenas a Villanueva, sin que ello supusiera necesariamente su comunión con el humanista holandés<sup>14</sup>. Además de todo lo dicho, comprometió su autoridad en el envío a América—México concretamente— de las primeras barcadas de misioneros agustinos para difundir la verdadera fe en el Nuevo Mundo<sup>15</sup>.

No resulta extraño, pues, que el nombre del futuro ordinario valentino pronto empezara a sonar en los círculos cortesanos, contribuyendo a reforzar su impecable reputación de varón justo y misericordioso la profusa actividad predicadora por él desarrollada<sup>16</sup>. Conocidas por casi todos empezaron a ser entre otras sus arengas contra la relajación eclesiástica en general y los obispos en particular. Sobre estos últimos llegaría a escribir por ejemplo, comparándolos con la guardia de aquellos primeros pastores en torno al Niño Dios la noche de Navidad,

“¡Oh, dolor!. Pues no es esto lo que sucede. Todos tienen una vigilancia especial sobre las primicias y rentas, y su último cuidado es para las ovejas; de los pastores, unos moran en la corte de los príncipes, otros se inmiscuyen en negocios seculares, otros se entregan a los pasatiempos y a la caza, hay quien encamina sus pasos a Roma para procurarse nuevas dignidades y dejan que el rebaño de Cristo sea despojado, maltratado y dispersado por manos mercenarias: entregan a los lobos el cuidado de sus ovejas [...]. ¿Dónde se encuentra hoy un obispo celebrado por sus milagros, ilustre por su santidad, fervoroso de espíritu, escudriñador de las Escrituras, radiante de doctrina, explorador de los tesoros celestiales, menospreciador de las temporales riquezas”<sup>17</sup>.

---

<sup>14</sup> L. Álvarez Gutiérrez, “Fray Tomás de Villanueva ante los problemas...”, pp. 382-386. Infinitamente más contundente sobre el particular se muestra F. Asensi Hernández, “Tomàs de Villanueva: erasmista?”, *Saó*, 273 (junio 2003), pp. 22-25.

<sup>15</sup> I. Rodríguez, “La obra misionera de santo Tomás de Villanueva”, *Religión y Cultura*, 1 (1956), pp. 635-647; L. Álvarez Gutiérrez, “Fray Tomás de Villanueva, mentor espiritual y promotor de las misiones agustinas en América”, en *Agustinos en América y Filipinas*, Valladolid-Madrid, 1990, tomo I, pp. 61-94; y T. Aparicio López, “Fray Tomás de Villanueva, formador de misioneros para la Nueva España. Dos conferencias de tema americano”, *Archivo Agustiniiano*, 77 (1993), pp. 385-397.

<sup>16</sup> El tema ha sido profusamente estudiado por N. González, “Tomás de Villanueva, predicador”, *Ciudad de Dios*, 184 (1971), pp. 5-35; *La teología de la predicación en santo Tomás de Villanueva*, Madrid, 1972; “La predicación según santo Tomás de Villanueva” y “Predicador y oyentes en santo Tomás de Villanueva”, *Ciudad de Dios*, 184 (1971), pp. 189-213 y 329-364, respectivamente; y “Fuentes de los sermones de santo Tomás de Villanueva”, *Ciudad de Dios*, 186 (1973), pp. 355-371. También A. Cañizares Llovera, *Santo Tomás de Villanueva. Testigo de la predicación española del siglo XVI*, Salamanca, 1974, y S. Folgado, “Santo Tomás de Villanueva, predicador y teólogo de la piedad mariana”, *Scripta de María*, 5 (1982), pp. 132-146.

<sup>17</sup> T. de Villanueva, *Sermones de la Virgen y obras castellanias*, Madrid, 1952, p. 117. Cit. T. de Azcona, *La elección y reforma del episcopado...*, p. 265. Similares andanadas a ésta en T. de Villanueva, *Antología de textos*. Ed. L. Manrique, Madrid, 2011, pp. 406-412.

El mismísimo Carlos V e Isabel de Portugal se contaron pronto entre sus asiduos oyentes<sup>18</sup>. Hecho que los biógrafos del agustino se empeñan en relacionar con un primer intento de promoción a la diócesis de Granada mediados los años treinta –en duda a día de hoy– con el cual se le habría confirmado ya como futura promesa del episcopado:

“ Con la afición y devoción que tenía el emperador a la doctrina del padre fray Tomás y grande concepto de su mucha religión y prudencia confirmado con muchas esperiencias, la segunda vez que fue Provincial, estando su magestad en Toledo, vacó el arzobispado de Granada y sin hallarse allí el padre fray Tomás [...] ni hablar persona alguna por él, el emperador de su proprio motivo, seguro del grande fruto que haría en qualquier Iglesia que se le encomendasse, le nombró por arzobispo de Granada. Fue llamado para que acetasse aquella elección, pero con la humildad y cortesía que debía, suplicó a su magestad la revocasse y eligiesse a otro”<sup>19</sup>.

Todavía continuaba siendo Provincial de Castilla el religioso cuando se implicó en la lucha contra el luteranismo, cuyo padre había puesto bajo sospecha a los agustinos en su condición de tal. La contundencia de la orden en combatirlo venía haciéndose evidente en los sermones del propio santo Tomás de Villanueva, rotundamente beligerante con la figura e ideas del monje alemán. Quizá por ello el Consejo de la Inquisición recurriera a él para que “ visite las librerías destos nuestros reynos y examine los libros que hallare para tomar y secuestrar los que tuvieren algunos errores y herejías de Lutero y sus secuaces”<sup>20</sup>.

El espaldarazo definitivo de la corona a nuestro personaje se produciría casi una década después, a raíz de la vacante producida en el arzobispado de Valencia con ocasión de la renuncia y traslado a Lieja de su titular don Jorge

<sup>18</sup> De Quevedo es la siguiente anécdota referida por otros autores que también se ocuparon de Villanueva: “Fue predicador de su majestad el emperador, a quien oía con tanto gusto que le tenía ordenado avisase dónde predicaba, porque quería oírle siempre que pudiese. Aviso que predicaba un día en su casa de Valladolid; y el César, cudicioso de oír al santo, fue muy temprano; y a esperar la hora del sermón se entró con los otros grandes en el claustro, diciendo al portero: *Decidle a fray Tomás que estoy aquí, que baje*. Fue el portero y respondió con él el santo a la majestad cesárea que estaba estudiando; que si había de predicar, que no podía bajar; y que si bajaba, no predicaba. Pareció a los que acompañaban al emperador despego y descortesía, y diéronlo así a entender, obligando a que su majestad dijese: *A mí me ha edificado lo que a vosotros os ha escandalizado; y quisiera yo mucho que todos los predicadores y religiosos fueran tan desasidos de la vanidad y tan desapegados de la grandeza como fray Tomás*”. F. de Quevedo, *op.cit.*, pp. 50-51.

<sup>19</sup> M. Salón, *op.cit.*, pp. 129-130. Cuestionó ya este hecho B. Rano Gundín, *art.cit.*, pp. 704-705.

<sup>20</sup> Cit. L. Álvarez Gutiérrez, “Fray Tomás de Villanueva ante los problemas...”, pp. 390-391.

de Austria, hijo del emperador Maximiliano I y tío por tanto de Carlos V<sup>21</sup>. Fue este último quien, el 26 de junio de 1544 y desde Metz, se decidió contra todo pronóstico por el religioso agustino frente a la opinión de sus más íntimos consejeros, que como el comendador mayor de León don Francisco de los Cobos apostaban por la experiencia del joven obispo de Arras Antoine Perrenot, un extranjero hijo del secretario real Granvela<sup>22</sup>.

En Valladolid el príncipe Felipe informó personalmente al agraciado, reacio a asumir cualquier tipo de prebenda. Tendrían que terciar las autoridades de la orden para convencerlo de lo contrario, mandándole que en el plazo de veinte horas aceptase la provisión episcopal sin más réplica ni demora. Así lo haría Villanueva el 5 de agosto como buen hijo de la obediencia, participándolo acto seguido al General fray Jerónimo Seripando:

“ [...] el emperador, nuestro señor, me ha elegido por arzobispo de Valencia, estando su majestad en Alemania con su ejército, sin haber intervenido persona que por mí hablase, sino de su propio motivo y acuerdo, estando yo muy lejos de tal pensamiento ni deseo. Ha parecido elección hecha por la mano de Dios, a juicio de muchos; y puesto que a mí me estaba mejor seguir la paz y quietud del monasterio que había profesado, el padre Provincial me envió mandar con censura que, luego dentro de veinte horas, aceptase la elección, como su majestad mandaba. Y así no pude hacer otra cosa sino aceptarla, compelido por el mandamiento de mi mayor”<sup>23</sup>.

Entre los primeros en felicitarle por la nueva el cabildo metropolitano valentino, que en carta al heredero de la corona testimonió su gratitud “por tan señalada merced”. Lo propio hicieron Ciudad, estamentos del Reino y otras instituciones locales, adelantándose a la ratificación pontificia del nombramiento<sup>24</sup>. Tendría lugar ésta a cuenta de Paulo III el 10 de octubre de aquel

<sup>21</sup> E. Olmos Canalda, *Los prelados valentinos*, Valencia, 1949, pp. 152-154.

<sup>22</sup> De tan “buenas qualidades y letras –según Cobos– que parésceme que este arzobispado estaría bien proveído en su persona y que aquella Iglesia rescibiría gran beneficio”. Carta a Carlos V. Valladolid, 14-V-1544. *Colección de documentos inéditos para la Historia de España [=CODOIN]*, Madrid, 1844, tomo V, p. 75. En relación al susodicho candidato, M. Van Durme, *El cardenal Granvela (1517-1586). Imperio y revolución bajo Carlos V y Felipe II*, Barcelona, 1957, y M.<sup>a</sup> J. Bertomeu Masiá (Ed.), *Cartas de un espía de Carlos V: la correspondencia de Jerónimo Bucchi con Antonio Perrenot de Granvela*, Madrid, 2006.

<sup>23</sup> Carta a fray Jerónimo Seripando. Valladolid, 12-VIII-1544. F. J. Campos y Fernández de Sevilla, *Cartas y testamento de santo Tomás de Villanueva*, Madrid, 2006, carta 5, pp. 45-48.

<sup>24</sup> Todavía entonces albergaba sus dudas don Francisco de los Cobos a propósito de la idoneidad de santo Tomás de Villanueva, pues “plegue a Dios que la provisión salga tal en los efectos como la ha juzgado el vulgo, que yo me temo que para aquel reino y gente de la cua-

mismo año<sup>25</sup>. Finalmente, a comienzos de diciembre se consagró obispo al electo en el vallisoletano convento de San Agustín<sup>26</sup>.

Afrontaba de esta forma santo Tomás de Villanueva a los cincuenta y siete años de edad la última etapa de su vida. Apenas una década de pontificado cuyos logros le convirtieron en modelo episcopal para la posteridad.

### 3. ARCHIEPISCOPUS VALENTINI

El 1 de enero de 1545 santo Tomás de Villanueva llegaba a Valencia después de haberse posesionado de la diócesis a través del canónigo don Miguel Vich<sup>27</sup>. Se encontró con una Iglesia abandonada por completo de la mano de Dios, “estragada y perdida” –diría su primer biógrafo fray Miguel Salón– tanto en lo espiritual y religioso como en lo material<sup>28</sup>. A ello había contribuido de manera especial el absentismo episcopal del último siglo, ya ciñendo esta mitra los miembros de la familia Borja, residentes normalmente en la curia romana, o algunos familiares de la corona, que entregados a negocios mundanos casi nunca se hicieron presentes. Sólo el futuro papa Calixto III pastoreó personalmente a la grey valentina entre 1429 y 1458<sup>29</sup>. Ni Rodrigo, ni César, ni Juan o Pedro Luis seguirían su ejemplo en las décadas posteriores. Como tam-

---

bilidad que vuestra majestad sabe era menester persona de experiencia de gobernación”. Carta a Carlos V. Valladolid, 17-IX-1544. Cit. F. Javier Campos y Fernández de Sevilla, *Santo Tomás de Villanueva...*, p. 89.

<sup>25</sup> G. Van Gulik y C. Eubel, *Hierarchia católica medii et recentioris aevi*, Monasterii, 1923, vol. III, p. 325.

<sup>26</sup> V. Guitarte Izquierdo, *Episcopologio español (1500-1699). Españoles obispos en España, América, Filipinas y otros países*, Roma, 1994, pp. 55-56.

<sup>27</sup> *Libre de Antiquitats de la seu de València. Estudi i edició a cura de J. Martí Mestre*, Valencia-Barcelona, 1994, vol. I, p. 170. Los pormenores del episodio en R. Llidó Vicente, *La entrada de Tomás de Villanueva en Valencia*, Valencia 1945.

<sup>28</sup> En concreto, anotaría este autor “como avía tanto tiempo que esta tierra no era gobernada por su propios pastores [...], hallola nuestro buen padre en las costumbres y vicios estragada y perdida y con tanta libertad y soltura que era cosa lastimosa y lo es ver lo que refieren los testigos de la disolución y perdición de aquel tiempo, no solo en los seglares, pero en los eclesiásticos, no solo en Valencia, pero por los demás pueblos y lugares desta diócesi”. M. Salón, *op. cit.*, p. 181. Véase E. Marín Pérez, *La Valencia de santo Tomás de Villanueva*, Valencia, 1952.

<sup>29</sup> A. Rubio Vela, *Alfons de Borja y la ciudad de Valencia (1419-1458). Colección de documentos del Archivo Histórico Municipal*, Valencia, 2000, y L. P. Martínez Sanmartín y M. Navarro Sorní, “Els Borja, de la conquesta del regne a la del bisbat de València”, en *Diplomatari Borja I*, Valencia, 2002, pp. 52-162. De este último autor *Calixto II Borja y Alfonso el Magnánimo frente a la Cruzada*, Valencia, 2003, y *Alfonso de Borja, papa Calixto III, en la perspectiva de su relación con Alfonso el Magnánimo*, Valencia, 2005.

poco con la nueva centuria el bastardo de Fernando el Católico don Alonso de Aragón, virrey de Barcelona y arzobispo de Zaragoza<sup>30</sup>. Otro tanto ocurrió con el príncipe obispo de Lieja Erhard von der Mark. Ciertamente que su sucesor don Jorge de Austria había vivido entre los valencianos un tiempo, pero siempre alejado de la capital y en ningún caso comprometido seriamente con la reforma<sup>31</sup>.

Nadie mejor que un testigo coetáneo retrataría tan desolador panorama. Lo fue el beneficiado de la catedral de Valencia Juan Bautista Agnesio, varón de integérrima vida en cuya *Elegia in mala nostrorum temporum*—dedicada precisamente al nuevo ordinario en los albores de su pontificado—podría leerse lo siguiente:

“¡Cómo está derribada por los suelos, por pies profanos pisada,  
ay, la alta casa de Dios, antaño señora del orbe [...]!  
La virtud está caída, las letras vilipendiadas[...]  
¡Ay dolor, pues no es una desgracia aislada, el mal es general,  
A todos envuelve, desde el vértice al talón [...]!  
¿Será posible que haya [entre el clero] quién venda o compre  
con dinero las cosas sagradas,  
quién cometa hurtos y sacrilegios, quién desprecie el culto y  
se dedique al juego,  
quién busque con afán la torpe ganancia, quién pase la noche  
en galanteos [...]?  
Ya ves, pues, Tomás, para qué te han enviado de lo Alto:  
a restaurar ruinas, a sanarnos, a devolvernos la vida”<sup>32</sup>.

<sup>30</sup> J. Elipse Serrano, *Iglesia, familia y poder en la época de Fernando el Católico: el arzobispo don Alonso de Aragón*, Tesis doctoral inédita. Universidad de Zaragoza, 2019.

<sup>31</sup> Además de los episcopologios al uso de E. Olmos Canalda, *op.cit.*, pp. 108-154; J. Teixidor, *Episcopologio de Valencia (1092-1773). Introducción y transcripción por A. Esponera Cerdán*, Valencia, 1998, pp. 71-102; y E. Callado Estela, M<sup>a</sup>. M. Cárcel Ortí, J. Martí Mestre y V. Pons Alós, *L'Episcopologi valencià de Gregori Ivanyes (segle XVI)*, Barcelona-Montserrat, 2018, pp. 119-132, remitimos también a M<sup>a</sup>. M. Cárcel Ortí, “Las bulas para la erección de la sede metropolitana de Valencia (1492)”, y M. Navarro Sorní, “La creación de la archidiócesis valentina. La Iglesia valenciana en el siglo XVI”, *Anales Valencinos*, 36 (1992), pp. 207-285 y 287-304, respectivamente; V. Pons Alós y M<sup>a</sup>. M. Cárcel Ortí, “La diócesis de Valencia durante los pontificados de los Borja”, *Anales Valencinos*, 53 (2000), pp. 93-98; y M. Navarro Sorní, “Alexandre VI Borja i València”, *Anales Valencinos*, 58 (2003), p. 345-358.

<sup>32</sup> Tanto el texto como su traducción son de G. Hijarrubia Lodaes, “Los tiempos del pontificado de santo Tomás de Villanueva, visto por un poeta latino valentino del siglo XVI”, *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, 43 (1959), pp. 36-52. Sobre el personaje véase entre otros G. Gironés, “La figura del venerable Agnesio en la espiritualidad valenciana del siglo XVI”, en *Corrientes espirituales en la Valencia del siglo XVI (1550-1600)*, Valencia, 1983, pp. 231-237.

La situación descrita se había complicado todavía más en las últimas décadas a raíz de la escasa asimilación religiosa y cultural de los moriscos, más de un tercio de la población –en contacto con sus hermanos norteafricanos, fautores de reiteradas incursiones piráticas a lo largo y ancho de las costas levantinas– frente a la que poco o nada podrían las campañas de evangelización promovidas por la monarquía bajo el amparo de la Santa Sede. En definitiva, el escenario perfecto para una rebelión que, sin embargo, acabaría estallando años después en las Alpujarras granadinas y no aquí<sup>33</sup>.

Como quiera que fuese, urgía en esta Iglesia una renovación general del espíritu cristiano que su flamante responsable asumió anticipándose a la reforma tridentina propiamente dicha, con la que compartió destinatarios e instrumentos junto a un equipo de colaboradores escogidos a su propia imagen y semejanza, cuyo mejor ejemplo fue el obispo auxiliar Juan Segriá<sup>34</sup>.

### Visita pastoral, sínodo diocesano y colegio sacerdotal

De todo menos casual resulta que santo Tomás de Villanueva inaugurara oficialmente su pontificado con una visita pastoral a la diócesis de Valencia, entre las más extensas de la Corona de Aragón<sup>35</sup>. Tratábase de un recurso en manos de los ordinarios para mantener contacto directo con su Iglesia y tener conocimiento exacto de la misma en aras del cumplimiento de la doctrina, la preservación de las buenas costumbres y la corrección de los malos hábitos. Desde el Trecentos al menos había existido en esta sede actividad visitadora por parte de la mitra, resentida en mayor o menor medida por el abandono episcopal sobrevenido a partir de la posterior centuria<sup>36</sup>.

<sup>33</sup> Inabarcable la bibliografía en relación al asunto, resultan de inexcusable cita P. Boronat y Barrachina, *Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico*, Valencia, 1901; S. García Martínez, *Bandoleros, corsaris i moriscos*, Valencia, 1980; T. Halperin Donghi, *Un conflicto nacional. Moriscos y cristianos viejos en Valencia*, Valencia, 1980; M. de Epalza, M. J. Paternina y A. Couto, *Moros y moriscos en el Levante peninsular (Sharq Al-Andalus). Introducción bibliográfica*, Alicante, 1983; M. D. Meyerson, *Els musulmans a València a l'època de Ferran i Isabel*, Valencia, 1994; y sobre todo R. Benítez Sánchez-Blanco, *Heroicas decisiones. La Monarquía católica y los moriscos valencianos*, Valencia, 2001.

<sup>34</sup> V. Guitarte Izquierdo, *Obispos auxiliares en la historia del arzobispado de Valencia*, Castellón de la Plana, 1985, pp. 44-45 y 47-48.

<sup>35</sup> D. Mansilla Reoyo, "La reorganización eclesiástica española del siglo XVI. I Aragón y Cataluña", *Anthologica Annua*, 4 (1956), pp. 97-238.

<sup>36</sup> Conocemos bien las de 1383, 1388-1389, 1396, 1397-1399 y 1401-1402. M<sup>a</sup>. M. Cárcel Ortí y J. V. Boscá Codina, *Visitas pastorales de Valencia (siglos XIV-XV)*, Valencia, 1996.

Sin embargo, al nuevo arzobispo faltó tiempo para iniciarla. Lo haría menos de dos meses después de haberse llegado aquí, el 24 de febrero de 1545 y empezando por la catedral, según era costumbre<sup>37</sup>. Al templo metropolitano seguirían las parroquias de la capital y el resto de iglesias diocesanas, repitiéndose el siguiente esquema, bien personalmente, bien a través de un visitador de su máxima confianza, ya fuera el citado Juan Segriá o los maestros Porta y Caro. Primero tenía lugar la celebración de una solemne misa con homilía dirigida a la comunidad. En el ofertorio se leía el llamado edicto de visita, en el que se obligaba a los fieles a declarar cuanto supieran sobre el cumplimiento de los deberes y la moralidad de clero y pueblo. Finalizada esta ceremonia —y tras absolverse a los difuntos— se procedía a visitar la iglesia. Comprobábase en primer lugar el estado del Santísimo Sacramento, la pila bautismal y las crismas, examinándose a continuación la sacristía, los altares y capillas, las reliquias, imágenes sagradas y lámparas votivas e inventariando todos los objetos hallados a su paso. También se contabilizaba el número de beneficios y legados píos o la situación de las rentas, para inspeccionarse por último la casa abadía, el cementerio y las ermitas y a veces administrar el sacramento de la confirmación. Después de tan detallada revisión se daban finalmente los mandatos, procurando corregir las carencias y defectos observados en templos, eclesiásticos y grey, recordándoles a todos el cumplimiento de las constituciones sinodales y ordenaciones precedentes<sup>38</sup>.

A finales de septiembre del mismo año esta visita se hallaba ya finalizada<sup>39</sup>. De su balance nos dan cuenta en tono triunfal los biógrafos del prelado:

“Remedió con esta visita por todos los lugares desta diócesi muchos pecados públicos y secretos, consoló muchas almas a quien los trabajos interiores y tristeza de espíritu tenían afligidas, caídas y llenas de desconfianças de su salud; mató mil fuegos de grandes discordias y bandos que tenía el demonio y sus ministros encendidos en este reino; sacó del camino de perdición muchas personas que a todo andar caminavan para el Infierno y reduxo al camino del Cielo y amor de la virtud. Viose en qualquier pueblo donde llegava y visitava tan grande mudança en las cos-

<sup>37</sup> *Libre de Antiquitats...*, pp. 175-177.

<sup>38</sup> Destacaron ya las posibilidades de estudio ofrecidas por estos mandatos pastorales M<sup>a</sup>. M. Cárcel Ortí y J. Trenchs Odena “Les visites pastorals: metodologia d’estudi”, *Quaderns de Sueca*, V (1984), pp. 71-85.

<sup>39</sup> Y sus registros documentales desaparecidos durante la Guerra Civil. M<sup>a</sup>. M. Cárcel Ortí, y J. Trenchs Odena, “Una visita pastoral del pontificado de san Juan de Ribera en Valencia”, *Estudis*, 8 (1979-1980), pp. 71-86, y R. Fita Revert, “Pérdida y recuperación del tesoro documental. Los archivos eclesiásticos”, *Memoria Ecclesiae*, XVII (1999), pp. 544-545.

tumbres que no parecía sino aver entrado por él un apóstol o un ángel venido del Cielo para su conversión y enmienda”<sup>40</sup>.

Bastante más medurado se mostró el propio Villanueva, que –todavía por concluir su recorrido pastoral– había confiado al príncipe Felipe poder obtener “algún fruto con esta visitación que se ha comenzado a hacer y prosiguiéndola se espera muy mayor”<sup>41</sup>. En realidad, el prelado estaba tratando de justificar su ausencia en el recién convocado concilio de Trento<sup>42</sup>. Porque hasta tres veces sería requerido en vano durante estos meses; más otra a mediados de siglo, ya en la siguiente etapa de la asamblea ecuménica y con idéntica suerte<sup>43</sup>.

La primera de las ocasiones –correspondiente al llamamiento pontificio al episcopado hispánico en general– había quedado sin efecto, al no contarse el agustino pese a “sus letras y doctrina y buen exemplo de vida” entre los pocos elegidos por el emperador para acudir a la cita, debido al contratiempo que ello habría supuesto para la renovación diocesana pretendida con su nombramiento<sup>44</sup>. En la segunda serían las autoridades valencianas –junto a la clase política regnícola– quienes desaconsejaran la marcha del ordinario, “per lo que toca al servei de Nostre Senyor Déu principalment y bé de aquest archebisbat com per la nostra spiritual consolació”. Nada claros parecen los motivos concurrentes en el tercer intento frustrado, al margen de los ya conocidos. Sí en el último, ya la edad y enfermedades del religioso, “specialmente una que del todo impide y estorba caminar tan largo camino”<sup>45</sup>.

Por tanto, santo Tomás de Villanueva no se hizo jamás presente entre los padres conciliares. Personalmente al menos, pues sí pudieron llegar hasta Trento a petición del príncipe Felipe algunos memoriales con su parecer sobre cuestiones tan controvertidas para la reforma de la Iglesia como los trasla-

<sup>40</sup> M. Salón, *op.cit.*, p. 176.

<sup>41</sup> Carta al príncipe Felipe. Valencia, 8-VI-1545. *CODOIN*, tomo V, pp. 94-95.

<sup>42</sup> H. Jedin, *Historia del concilio de Trento*, Pamplona, 1972-1975, y B. Llorca, “Participación de España en el concilio de Trento”, en R. García Villoslada (Dir.), *op.cit.*, tomo III-2º, pp. 385-513.

<sup>43</sup> L. Álvarez Gutiérrez, “Santo Tomás de Villanueva y el concilio de Trento”, *La Ciudad de Dios*, 171 (1958), pp. 599-645. También L. Fullana, “¿Por qué santo Tomás de Villanueva no asistió al concilio de Trento?”, *Verdad y Vida*, 3 (1945), pp. 217-225; “Los agustinos en el concilio de Trento”, *La Ciudad de Dios*, 158 (1946), pp. 385-499; y A. Llin Cháfer, “Santo Tomás de Villanueva y su aportación al concilio de Trento”, *La Ciudad de Dios*, 198 (1985), pp. 881-903.

<sup>44</sup> Carta del príncipe Felipe a Carlos V. Valladolid, 7-VI-1545. Cit. L. Álvarez Gutiérrez, “Santo Tomás y el concilio de Trento...”, p. 60.

<sup>45</sup> Carta a Carlos V. Valencia, 5-V-1551. *CODOIN*, tomo V, pp. 108-117.

dos episcopales y la provisión de beneficios<sup>46</sup>. No se conservan tales papeles, resumidos por el padre Salón con este comentario:

“Las dos cosas que pedía [...] eran éstas. La primera, que los obispos no se mudassen de sus Iglesias sino con alguna grande y urgentísima necesidad [...], para que desta suerte, viendo que avían de permanecer en la que tenían, pusiessen todo su amor y cuidado en aquella. La segunda, que las retorías y beneficios curados fuesen proveídos en naturales de los mismos pueblos [...], porque desta suerte y con esta confianza en todos los lugares y aldeas hiziessen los padres estudiar a sus hijos y ya que no saliessen todos buenos para curas, avría a lo menos por este camino en todos los lugares muchos clérigos convenientes para el servicio de las iglesias en los otros ministerios del coro y del altar”<sup>47</sup>.

Ya entonces planeaba el arzobispo la celebración de un sínodo, después del último habido en Valencia hacía más de cien años<sup>48</sup>. Pero hubo de posponerlo todavía un tiempo con objeto de seguir conociendo el estado real de la diócesis, cuya división plantearía sin suerte a Carlos V para su mejor gobierno y administración antes de que la reorganización eclesiástica operada por el Rey Prudente contemplara esta posibilidad<sup>49</sup>.

Por fin, en 1548 se hacía realidad la reunión del prelado con su clero, según el preámbulo de la convocatoria oficial “ad abolendos ecclesiasticorum personarum et populi abusus et mores instituendos conducatur plurimum”. La cita trascendería con creces al mero recordatorio de las normas generales en que se habían convertido este tipo de encuentros para reivindicar con medidas adecuadas al contexto local una auténtica reforma en aras de la *salus animarum*. Deben entenderse así sus veintidós mandatos sinodales –muchos

---

<sup>46</sup> L. Álvarez Gutiérrez, “Santo Tomás de Villanueva y el concilio de Trento...”, pp. 626-634.

<sup>47</sup> M. Salón, *op. cit.*, pp. 200-201.

<sup>48</sup> En 1432 exactamente y convocado por Alfonso de Borja. I. Pérez de Heredia y Valle, *Sínodos medievales de Valencia. Edición bilingüe*, Roma, 1994, pp. 358-370. Véase también A. Barberá Sentamans, *El derecho canónico valentino comparado con el general de la Iglesia*, Valencia, 1928.

<sup>49</sup> La idea del prelado era hacerse “de Xàtiva con lo demás de las montañas un obispado y que bastava lo de Valencia con lo que tiene hasta Almenara y hasta las Énovas con la Marina para el metropolitano”. M. Salón, *op. cit.*, pp. 262-263. No era la primera ni la última vez que esta propuesta llegaba a la corona avalada por una de las partes más interesadas. A. Ventura, *La catedralitat de Xàtiva. L'Església xativina dels segles XVI, XVII i XVIII*, Xàtiva, 2012; y G. Ramírez Aledón, “La erección de nuevas sedes episcopales en el reinado de Felipe II: el caso de la ciudad de Xàtiva”, *Anales de la Universidad de Alicante*, 17 (1998-1999), pp. 235-247 y “La cuestión de la catedralidad de Xàtiva. Un conflicto de la Iglesia valenciana en el siglo XVIII”, en E. Callado Estela (Ed.), *La Catedral Ilustrada 1. Iglesia, sociedad y cultura en el siglo XVIII*, Valencia, 2013, pp. 255-283.

de los cuales pronto corroboraría Trento para todo el orbe católico— publicados de inmediato para su conocimiento y difusión entre los valencianos por el impresor Juan Mey, junto a unas *Ordinationes pro choro ecclesiarum diocesis Valentinae* con objeto de dignificar el culto divino<sup>50</sup>.

A los eclesiásticos estuvieron dedicadas mayoritariamente tales disposiciones, empezando por la obligación de residencia de párrocos y vicarios en sus beneficios “ne animarum, quae maximi apud Christum momenti res est, cura negligatur”. Sanciones y castigos habría para los clérigos concubinarios y solicitadores con un argumento después recogido por el concilio, “ut clericorum vita, quam maxime decet esse honestam, populu contemptui non sine scandalo pestilentissimo incontinentiae morbo”. En el mismo sentido, se reiteraría el deber sacerdotal de vestir traje talar de color oscuro. Respecto a las distribuciones cotidianas, solo se percibirían por parte de quienes participaran en los oficios divinos “ne divinis cultus minuatur agaturue negligentem”. Celebraciones para las que estaban reservados los templos, no a profanidades varias organizadas con excusa de ciertas festividades, cuya nómina se reduciría a fin de evitar abusos. Igual atención deberían dedicar los ministros de Cristo a la administración sacramental, sobre todo el bautismo, que junto al cumplimiento pascual tendrían que registrarse en los libros parroquiales, como también acabaría disponiendo Trento. Especial cuidado se les requeriría asimismo para con la instrucción de los cristianos nuevos, cuya realidad había espantado a Villanueva durante su visita pastoral, tanto por las muchas necesidades del colectivo como por las dificultades para proveerlas de remedio<sup>51</sup>. De ahí la siguiente provisión:

“Christiana pietas nos pervigili cura curare compellit, ut qui noviter vocati sunt ad fidem, competentem habeant eiusdem fidei instructionem. Et proinde [...], statuimus atque mandamus, quod nuper conversorum rectores in suis parochialibus ecclesiis, ut supra statutum est, resideant personaliter et summam adhibeant diligentiam, ut novorum christianorum parvuli baptizentur et illorum pueri quotidie, adulti vero diebus dominicis et festis in fide et christiana doctrina instruantur, festa

<sup>50</sup> La mejor edición de estas *Constitutiones synodales reverendissimi domini fratris Thomae de Vilanova, archiepiscopi Valentini* en I. Pérez de Heredia y Valle, *op. cit.*, pp. 371-387. De ellas se ocuparon ya muy desigualmente V. Sebastián Iranzo, “Las sinodales de santo Tomás de Villanueva, exponente de la reforma pretridentina en Valencia”, *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, 43 (1959), pp. 53-111; A. Llin Cháfer, “El sínodo diocesano de santo Tomás de Villanueva”, *Revista Agustiniiana*, 81 (1985), pp. 393-423; y J. L. Castán Esteban, “La reforma del clero en los sínodos valencianos del siglo XVI (1548-1607)”, *Anales Valencinos*, 47, pp. 147-170.

<sup>51</sup> P. Boronat y Barrachina, *Los moriscos españoles y su expulsión*, Valencia, 1901, vol. I, p. 201.

colant missae sacrificio intersint et sua statututis ab ecclesia temporibus peccata confiteantur. Et ab obscaenis Mahometicae Sectae ceremoniis abstineant”<sup>52</sup>.

Pero la transformación diocesana precisaba de algo más que un puñado de prescripciones, que sin el compromiso real del clero en nada quedarían. Una formación integral del mismo a buen seguro redundaría en ello. Por eso en 1550 santo Tomás de Villanueva erigió en la capital del Turia –no por casualidad junto a la Universidad– el colegio sacerdotal de la Presentación, a imitación de los mayores de Alcalá y Salamanca, primero entre los de su especie en el ámbito valenciano y para estudiantes pobres a quienes instruir ejemplarmente en virtud, letras y doctrina antes de ordenarse<sup>53</sup>. Así puede leerse en el primer capítulo de las constituciones por él mismo redactadas:

“Ut intentio nostra omnibus innotescat, neque in futurum ignorari possit, declaramus in primis, nostrae intentionis fuisse fundare collegium hoc ad sustentationem pauperum studentium, ut in eo cum omni honestate, et sanctitate, et timore Dei alantaur, et erudiantur, ut ad presbyteratus ordinem pertingere, possint, et eorum exemplo, et doctrina, hac nostra dioecesis Valentina ina animarum regimine, et praedicatione, cum ex dicto collegio extiterint, adiuvetur”<sup>54</sup>.

Hasta una decena de colegiales naturales del lugar –con 18 años cumplidos, hijos de padres honrados, no tachados de herejía ni de mala fama, sin impedimentos para el sacerdocio ni defectos notables e ingresados por oposición– tendrían cabida en este nuevo centro, bajo la autoridad de un rector y visitas anuales de inspección a cargo de los canónigos de la catedral. Su patronato lo compartirían mitra y Municipio por deseo expreso del fundador, otra vez adelantado a las disposiciones conciliares, ahora en materia de creación de seminarios diocesanos y tras la estela de algunos colegas de episcopado comprometidos con empresas similares<sup>55</sup>.

Ni siquiera las órdenes religiosas –fuera del ámbito estricto de su competencia– escaparon al afán reformista de Villanueva. Sabemos que no solamente

<sup>52</sup> I. Pérez de Heredia y Valle, *op.cit.*, pp. 380-381.

<sup>53</sup> R. Llidó Vicente, *El colegio mayor de Santo Tomás de Villanueva*, Valencia, 1944, y V. Cárcel Ortí, “Notas sobre la formación sacerdotal en Valencia dese el siglo XIII al XIX”, *Hispania Sacra*, 27 (1974), pp. 151-199.

<sup>54</sup> *Constitutiones collegii maioris Beatae Virginis Mariae de Templo, conditi per patrem nostrum Sanctum Thomam de Villanueva, archiepiscopum Valentinum*, Valencia, 1844, p. 7.

<sup>55</sup> M. Andrés, *La Teología española en el siglo XVI*, Madrid, 1976, vol. I, p. 422.

apoyó la expansión de la observancia entre los agustinos valencianos<sup>56</sup>. También daría todo su respaldo al establecimiento de la Compañía de Jesús, cuestionada como en tantos otros lugares por clero secular y regulares. El arzobispo favoreció la fundación del colegio de San Pablo y prestó dinero para la construcción de la Casa profesa, beneficiada además por una posterior manda testamentaria del susodicho con varios miles de ducados para la fábrica de su iglesia<sup>57</sup>.

### Oposiciones y resistencias

Era de esperar que un programa reformista de tal envergadura al desarrollado por santo Tomás de Villanueva suscitara resistencias entre los afectados. Sonadas como ninguna serían las protagonizadas por los eclesiásticos, muy especialmente el cabildo metropolitano<sup>58</sup>. Eran sus miembros vástagos de la mediana y baja nobleza regnícola y las oligarquías ciudadanas, que perpetuados en la primera iglesia del reino a través de redes clientelares y patronazgo llevaban demasiado tiempo campando a sus anchas para tolerar cualquier inmiscusión por parte de la autoridad episcopal<sup>59</sup>.

<sup>56</sup> J. J. Vallejo Penedo, "Tomás de Villanueva, agustino", en *Santo Tomás de Villanueva. 450 aniversario de su muerte*, Madrid, 2005, pp. 67-93, y D. Benito Goerlich, *El real monasterio de San Agustín de Valencia*, Valencia, 2015, pp. 134-135.

<sup>57</sup> G. de Santiago Vela, "Santo Tomás de Villanueva y la Compañía de Jesús", *Archivo Histórico Agustiniiano*, 10 (1918), pp. 195-212.

<sup>58</sup> Pocas son las investigaciones existentes sobre el capítulo catedralicio durante los siglos medievales, a excepción de algunas como las de P. Llorens Raga, "El deanato de la catedral de Valencia", *Anales del C. de Cultura Valenciana*, XV (1954), pp. 9-11 y 16-17; R. I. Burns, "The organisation of a mediaeval cathedral community: the chapter of Valencia (1238-1280)", *The American Society of Church History*, XXX-1 (1962), pp. 3-12, y *El reino de Valencia en el siglo XIII*, Valencia, 1982, pp. 78-80; y V. Pons Alós y M<sup>a</sup>. M. Cárcel Ortí, "Los canónigos de la catedral de Valencia (1375-1520)", *Anuario de Estudios Medievales*, 35-2 (2005), pp. 907-950. Para la época moderna, V. Pons Alós y M<sup>a</sup>. M. Cárcel Ortí, "Dignidades y canónigos en la catedral de Valencia en el siglo XVIII", en E. Callado Estela (Ed.), *La Catedral Ilustrada I...* pp. 103-216, y E. Callado Estela, *El cabildo de la catedral de Valencia durante el siglo XVII. Crisis y conflicto*, Valencia, 2019.

<sup>59</sup> Aquí y en otras diócesis y antes del recrudescimiento de las relaciones episcopocapitulares que supuso Trento. A. Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, p. 246; F. Cereceda, "El litigio de los cabildos y su repercusión en las relaciones con Roma (1551-1556)", *Razón y fe*, 130 (1944), pp. 215-234; T. Marín Martínez, "Primeras repercusiones tridentinas: el litigio de los cabildos españoles. Su proceso en la diócesis de Calahorra", *Hispania Sacra*, 1 (1948), pp. 325-349; y J. Goñi Gaztambide, "Los cabildos españoles y la confirmación del concilio de Trento", *Annuaire Historiae Conciliorum*, 7 (1975), pp. 425-458. Más reciente, I. Fernández Terricabres, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Madrid, 2000, pp. 331-359.

Con su primera actuación entre el clero catedralicio el arzobispo trató de poner orden en la economía capitular a partir de supresión de las pavordías —excepto una detentada por la familia Borja— y la incorporación de sus rentas a la mesa canónica, sancionada por el papa Paulo III<sup>60</sup>. Había ocurrido todo cuando

“Visitando el padre don Tomás la iglesia mayor y hallando los frutos y rentas del cabildo en este estado, parecióle mal y cosa muy agena de razón y justicia que los canónigos, que son los propios y legítimos señores de los frutos y diezmos pertenecientes a la mensa capitular, no tuviesen más [...] y que los prepósitos que eran sus colectores y administradores y como criados suyos se llevasen tanto y lo más y mejor de su hazienda. Y así dixo: *Esto pide remedio*. Y le procuró con todo efeto, porque luego escribió al papa Paulo Tercero esta desigualdad entre los canonicatos y preposituras [...]. Y dicho pontífice, a petición deste buen prelado, con la opinión que le tenía de muy docto y grande siervo de Dios lo concedió luego”<sup>61</sup>.

Nada hacía suponer entonces que a este episodio siguiera un desencuentro entre las partes, coincidiendo con la aprobación de las constituciones sinodales de 1548. Contra ellas apelaron los canónigos de Valencia —también los de las colegiadas de Xàtiva y Gandia— en defensa de cuantos privilegios y exenciones frente a la mitra gozaban desde tiempo inmemorial, según refieren las crónicas coetáneas:

“[...] ans de publicar les ordinacions y constitucions sinodals ordenades per sa senyoria reverendíssima, agué-y molts protests per lo capítol de Xàtiva y de Gandia y de altres particulars persones ecclesiàstics. Hi los que últims y darrés protestaren, y apel·laren y no consentien en les dites constitucions sinodals foren los molt reverendíssims, nobles y magnífichs senyós canonges, representant tot lo capítol de la insigne y metropolitana seu de València”<sup>62</sup>.

Más detalles nos proporcionan los biógrafos del santo, a decir de quienes éste

“[...] halló grande resistencia y contradicción a lo que mandava, principalmente en los eclesiásticos. Porque se juntaron los capitulares, a instancia de algunos dellos que vivían mal y cuyas malas costumbres y vicios se impedían y atajaban con los estatutos de aquella synodo, y por complazer a éstos todos o los más se le rebelaron y de común parecer le em-

<sup>60</sup> L. Crespi de Borja, *Origen y progreso de las pavordías de la santa metropolitana iglesia de Valencia*, Roma, 1641, pp. 7-8, y A. Felipe Orts y E. Callado Estela, *Entre la cátedra y el púlpito. Los pavordes de la Universidad de Valencia (siglos XVI-XVII)*, Valencia, 2016, pp. 20-21.

<sup>61</sup> M. Saló, *op.cit.*, pp. 269-270.

<sup>62</sup> *Libre de Antiquitats...*, p. 185.

biaron su escrivano, que se llamava Juan Alemany, para que le intimasse ciertos indultos y gracias que tenían de algunos pontífices, por las quales eran sus personas essentas de su jurisdicción; y particularmente una conservatoria, por la qual el ordinario no podía conocer ni juzgar de sus personas ni delitos y que en virtud de todas aquellas bulas y gracias protestavan de lo que mandava en aquella synodo tocanet a sus personas y de todo ello apelavan a su santidad”<sup>63</sup>.

Este incidente supondría una ruptura *de facto* en las relaciones episcopocapitulares hasta que sus responsables cerraran filas para afrontar la crisis abierta con el banco regio a propósito de la inmunidad eclesiástica, contra la cual habían emprendido una política de acoso y derribo los incipientes estados modernos<sup>64</sup>. Especial relevancia tenía el asunto en Valencia, como consecuencia de las *bandositats*, parcialidades o bandos que desde hacía décadas aglutinaban a gran parte de la población y en las que era considerable el número y calidad de los clérigos en ellas envueltos, a menudo simples tonsurados –*coronats*– de escasa vocación religiosa llegados al clero bien para hacerse con pingües beneficios, bien para obtener las ventajas inherentes a la jurisdicción privilegiada de la Iglesia, que les eximía de la justicia ordinaria sin necesidad de renunciar a una vida seglar y poco honesta<sup>65</sup>.

Pueden entenderse, pues, las esperanzas que el virrey don Fernando de Aragón, duque de Calabria, había depositado en santo Tomás de Villanueva después de conocer su nombramiento episcopal, dados “los continuos trabajos que aquí nos da la inmunidad eclesiástica y con quanta dificultad y a fuerza de braços se haze justicia”<sup>66</sup>. A ello había respondido el todavía electo ordinario con su promesa de colaboración:

“Yo, señor, siempre estuve mal con estos insultos que se hacen con favor de la *corona* y he deseado que en esto se pusiese algún remedio, porque Dios y la justicia desto se ofende y el pueblo recibe gran detrimento. Y en esto yo seré en ayudar al señor duque para que los males

<sup>63</sup> M. Salón, *op.cit.*, p. 184.

<sup>64</sup> Remitimos a los ya clásicos Q. Aldea Vaquero, “Iglesia y estado de España del siglo XVII (Ideario político-eclesiástico)”, *Miscelánea Comillas*, 36 (1961), pp. 143-544; I. Sánchez Bella, “Iglesia y Estado español en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)”, en *El Estado español en su dimensión histórica*, Barcelona, 1984, pp. 129-160; y A. M. Rouco Varela, *Estado e Iglesia en la España del siglo XVI*, Madrid, 2001.

<sup>65</sup> E. Callado Estela, *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII. Los arzobispos de Valencia y la pacificación del reino (1612-1699)*, Valencia, 2003.

<sup>66</sup> Cit. T. Canet Aparisi, *La Magistratura Valenciana (siglos XVI-XVII)*, Valencia, 1990, apéndice documental I.

sean castigados y en suplicar a su excelencia que así lo haga, porque poco aprovecharía la doctrina si no se ejecutase la justicia. Y así, en esto como en todo lo demás que cumpliere al servicio de Dios y de su magestad [...], estaré yo muy obediente y conforme a lo que su excelencia ordenare y mandare. Y conociendo que los oficiales que allá hay no son a este propósito, he procurado y procuro de buscar un provisor muy calificado en vida y ciencia y experiencia”<sup>67</sup>.

Complicado iba a resultar al arzobispo cumplir su palabra una vez en la diócesis, con toda suerte de competencias jurisdiccionales a la orden del día. Todavía se recordaba con estupor la reciente ejecución sumaria de un clérigo homicida por parte de la lugartenencia general del reino, así como la contundente respuesta de la Iglesia a cargo del juez apostólico Jerónimo Ribelles<sup>68</sup>. Crecidamente superaría lo acontecido el apuñalamiento de un alguacil real a manos del canónigo de la catedral don Olfo de Próxita, origen del contencioso que a poco de clausurarse el sínodo del que antes nos ocupábamos mantuvo en jaque la capital valentina durante varios meses<sup>69</sup>.

Empezó todo con la detención y encierro del agresor efectuados por el *portant-veus de general governador* don Juan Llorenç de Vilarrasa, frente a cuyos procedimientos recurrió el cabildo metropolitano al arzobispo Villanueva en su defensa de la inmunidad eclesiástica, renunciando a cambio a cuantas exenciones venía oponiendo a la autoridad episcopal. Dicho y hecho, la mitra reclamó para sí al reo hasta en dos ocasiones. La tercera vendría acompañada por la excomunión del gobernador y sus ministros, así como la interdicción sobre la ciudad entre mediados de octubre de 1548 y comienzos del año siguiente, en que se reagvaron las censuras canónicas con la cesación *a divinis*, que acarreó la suspensión de oficios religiosos y administración sacramental a punto de iniciarse la Cuaresma. Habría de intervenir el virrey para llamar

<sup>67</sup> Carta a don Francisco de los Cobos. Nuestra Señora del Pino (Segovia), 8-IX-1544. *CODOIN*, tomo V, p. 83.

<sup>68</sup> Acusado de facineroso y sanguinario, “ab provisió del excelent duch de Calàbria [...] donaren hun garrot a hun home de Onda que a nom Peña [...] y après de ser ofegat, lo posaren a la porta de la corts del governador en terra”. J. Soria, *Dietario*, Valencia, 1960, p. 202. Cit. J. Martí Ferrando, *Instituciones y sociedad valencianas en el Imperio de Carlos V*, Valencia, 2002, p. 111.

<sup>69</sup> A partir de la documentación conservada en los registros oficiales reales realizó un primer análisis sobre este suceso J. Martí Ferrando “La corte virreinal en el reinado del emperador”, *Estudis*, 26 (2000), pp. 105-110. Inistió en él basándose en las biografías clásicas del santo F. J. Campos y Fernández de Sevilla, “Choque de jurisdicciones en Valencia a mediados del siglo XVI. Enfrentamiento entre el arzobispo y el gobernador”, en *Las dos Ciudades. Relaciones Iglesia-Estado*, San Lorenzo del Escorial, 2016, pp. 113-130.

al orden al prelado, a quien se amenazó con la ocupación de temporalidades. Nada logró cambiar la opinión de éste, cuya respuesta al duque de Calabria a través de un emisario no dejó lugar a dudas:

“Diga vuestra merced al señor virrey tres cosas. La primera, que si yo le impidiese o agraviase su autoridad real, su excelencia, como buen presidente y fiel ministro de su rey, la defendería por todos los medios lícitos y justos [...]. La segunda, quanto a las temporalidades, diga a su excelencia que si me las ocuparen o quitaren que todo el daño será de los pobres y Dios bolverá por ellos y por su Iglesia, que a mí ningún daño me vendrá por ello, porque con bolverme a mi celda de donde me sacaron contra mi voluntad, estaré más rico y contento que en este palacio, ni con todo lo que me pueden quitar. La tercera, que por defender la esposa que Dios me ha encomendado, que es mi Iglesia, tendré por honra y gloria perder, no digo las temporalidades, pero quando convenga la vida misma”<sup>70</sup>.

Semejante firmeza —unida a la solidaridad de la clase política regnícola para con la jurisdicción privilegiada de la Iglesia— no dejó más salida al lugar-teniente general que desautorizar a don Juan Llorenç de Vilarrasa, urgiéndole la entrega del canónigo preso a la curia episcopal. El Domingo de Ramos cesarían con ello las penas canónicas impuestas a los valencianos. No así aquellas en las que se hallaba incurso el gobernador, obligado antes por santo Tomás de Villanueva a retractarse públicamente de su proceder contra la inmunidad eclesiástica. Episodio éste “digno de escribirse para memoria perpetua no menos que lo fue aquella humildad y obsequio de el emperador Theodosio a san Ambrosio”, según el propio ordinario<sup>71</sup>.

En vista de los hechos narrados, a nadie debe sorprender que ni conflictos jurisdiccionales ni cuitas episcopocapitulares volvieran a empañar el pontificado de nuestro arzobispo. No tanta suerte tendría con la cuestión morisca, un callejón sin salida en el que mientras los afectados alegaban su bautismo forzoso y la falta de instrucción para seguir practicando el islam —envalentados por los éxitos turco-berberiscos sobre la cristiandad— el esfuerzo pastoral de la mitra se demostraba insuficiente, tropezando entre otras dificultades con serios problemas de financiación. Por eso el prelado trató de inhibirse del asunto por todos los medios y de manera reiterada en favor de un comisario

<sup>70</sup> M. Salón, *op.cit.*, pp. 189-190. En relación al uso de cesación, interdicción y excomunión por parte de las autoridades eclesiásticas en Valencia durante las décadas anteriores V. Pons Alós, “La ciudad bajo interdicto. Conflictos entre Iglesia y poder civil en la diócesis de Valencia (ss. XIV-XVI)” (En prensa).

<sup>71</sup> J. V. Ortí y Mayor, *op.cit.*, p. 150.

extraordinario con amplios poderes que, a cuenta de la monarquía, llevase a término una política de control sobre estas gentes que garantizase la seguridad del reino, así como una decidida acción pastoral basada en reformar y reforzar la red parroquial<sup>72</sup>. En los siguientes términos se expresaría al emperador a comienzos de 1551 muy preocupado por la situación:

“Vuestra magestad se acuerde destes moriscos que están del todo perdidos sin orden y sin concierto, como oveja sin pastor y tan moros como antes que recibiesen el bautismo; y la causa es no haber acá facultad para poderlos corregir y reprimir de las cerimonias y ritos moriscos que públicamente hacen sin temor ni recelo de ser castigados. Humilmente suplico a vuestra magestad, como por otras muchas cartas he suplicado, mande proveer en ello como fuere más servido, enviando persona que tenga cargo dellos con autoridad apostólica o remitiéndolos a la Inquisición como primero o alcanzando facultad de su santidad para que el ordinario tenga cargo dellos y los castigue con moderación como cumple de sus apostasías, aunque este remedio postrero no me parece tan bueno como los otros dos porque hay necesidad de especial cuidado y según creo el ordinario no bastaría para todo”<sup>73</sup>.

Empeorarían las cosas durante los meses posteriores con la presencia de la armada turca en las proximidades de las costas levantinas, a cuya fortificación había contribuido con su propio peculio Villanueva, solo ante tamaño desafío tras la muerte del virrey duque de Calabria<sup>74</sup>. De sus temores hizo partícipe esta vez al príncipe Felipe:

“Hoy ha llegado nueva que el armada del Turco está en vista de Mallorca [...]. El peligro deste reino es muy grande, como por otras cartas he escrito a vuestra alteza, porque aunque hay mucha gente no hay capitán que la gobierne y ponga en orden [...]. Pues la necesidad es tan notoria, envíe luego al visorey o capitán general que defienda este reino y mire por él como según creo lo pide también todo el reino, aunque tarde, y mande luego proveer a costa deste reino dos mil soldados que luego vengan a él, los cuales servirán para muchas cosas. Lo uno, para que los moriscos no se alcen viendo que entra gente de Castilla. Lo segundo, porque la gente desta tierra no está ejercitada en armas y no

<sup>72</sup> R. Benítez Sánchez-Blanco, *op. cit.*, pp. 156-176, y “El arzobispo Tomás de Villanueva y los moriscos valencianos. Juntas, memoriales y mistificaciones”, en P. Fernández Albaladejo, V. Pinto Crespo y J. Martínez Millán (Coords.), *Política, religión e Inquisición en la España Moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid, 1996, pp. 107-128.

<sup>73</sup> Carta a Carlos V. Valencia, 14-III-1551. *CODOIN*, tomo V, pp. 107-108.

<sup>74</sup> Véase J. F. Pardo Molero, *La defensa del Imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, 2001.

yendo a sueldo no tendrá la orden que conviene y para esto aprovechará aquella gente pagada para ponerlos en alguna orden. Lo tercero, porque en caso que el armada no viniese a esta costa, estos soldados servirán para quitar las armas a los moriscos”<sup>75</sup>.

En último extremo tal panorama llevaría al arzobispo a plantearse su renuncia a la mitra. Así lo escribió a Carlos V varias veces, la última de ellas en 1554, tan sentidamente parece que el soberano le habría propuesto hablarlo en persona durante una breve escala en Valencia a su regreso de Alemania. Nunca se produjo este encuentro, por cuanto ya en España a comienzos del año siguiente el séquito imperial tomaría el camino de la corte directamente desde Barcelona y través de Zaragoza <sup>76</sup>.

\* \* \* \*

Restaban a santo Tomás de Villanueva solo unos meses de vida, pues el 8 de septiembre de 1555 fallecía en los umbrales de su séptima década. Desaparecía con él un obispo adelantado a su tiempo, cuyo pontificado se había iniciado casi a la vez que la primera etapa de Trento, el espíritu del cual –todavía por desarrollarse durante sus dos posteriores fases– empezó a aplicarse en Valencia antes que en otras muchas diócesis, allanándose el camino para la implantación plena de la reforma conciliar. Lástima que diez años fueran insuficientes para contrarrestar más de un siglo de absentismo e incuria episcopal y afianzar esta incipiente restauración. Tampoco podrían hacerlo de momento los siguientes preladados, demasiado efímeros para retomar y rematar una empresa de tal magnitud<sup>77</sup>. Lo consiguió finalmente entre 1569 y 1611 otro santo, el Patriarca Ribera, prototipo éste del prelado postridentino<sup>78</sup>.

<sup>75</sup> Carta al príncipe Felipe. Valencia, 13-VIII-1552. *CODOIN*, tomo V, pp. 123-124.

<sup>76</sup> M. Salón, *op.cit.*, pp. 264 y 401-403.

<sup>77</sup> Ni don Francisco de Navarra, impedido por una hidropesía, ni don Acisclo de Moya y Contreras, que ni siquiera se personó en la sede. Ciertamente don Martín Pérez de Ayala –vigorosa figura del episcopado hispánico del Quinientos, participante en Trento– convocaría un concilio provincial en 1565 que su muerte le impidió llevar a la práctica. M. Pérez de Ayala, *Concilium Provinciale Valentinum, celebratum anno Domini MDLXV*, Valencia, 1566. Fue estudiado por J. Belda Plans, “La obra reformadora de Martín Pérez de Ayala como arzobispo de Valencia (1565-1566)”, y A. Benlloch Poveda, “Sínodos valentinos y reforma a finales del siglo XVI”, ambos en *Corrientes espirituales en la Valencia del siglo XVI (1550-1600)*, Valencia, 1982, pp. 211-217 y 37-52, respectivamente. Véase también I. Valls Pallarés, *Don Martín Pérez de Ayala. Teólogo-*

---

*apologista y arzobispo de Valencia*, Valencia, 1953, e “Ideas de don Martín Pérez de Ayala, arzobispo de Valencia”, en *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, Valencia, 1982, vol. III, pp. 703-722; y A. Miralles, *El concepto de tradición en Martín Pérez de Ayala*, Pamplona, 1980.

<sup>78</sup> R. Robres Lluch, *San Juan de Ribera. Patriarca de Antioquía, arzobispo y virrey de Valencia 1532-1611. Un obispo según el ideal de Trento*, Barcelona, 1960. Su figura y obra fueron puestas al día con ocasión del cuarto centenario de su muerte. E. Callado Estela (Coord.), *Curae et studii exemplum. El Patriarca Ribera cuatrocientos años después I*, Valencia, 2009; *Lux totius Hispaniae. El Patriarca Ribera cuatrocientos años después II*, Valencia, 2011 y *El Patriarca Ribera y su tiempo. Religión, cultura y política en la Edad Moderna*, Valencia, 2012.